



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **124** DE
(**12 ABR 2024**)

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de “*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento*”.

Que el Ingeniero Juan José Potti, Secretario Ejecutivo del XXII Congreso Ibero latinoamericano del Asfalto (CILA), extendió invitación al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para asistir al mencionado, que se llevará a cabo del 22 al 26 de abril de 2024, en Granada, Reino de España.

Que mediante oficios con radicados Nos. 1-2024-11337, 11342 y 11378 del 21 de marzo de 2024 y correo electrónico del 8 de abril de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con visto bueno de la Secretaria Distrital de Movilidad (E), solicitó se le conceda comisión de servicios al exterior del país, al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, del 21 al 26 de abril de 2024, para participar en el mencionado Congreso.

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 333 de 2023, guarda relación con la función de: “*Dirigir la programación, ejecución y seguimiento de los planes, programas y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Línea: 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **124** DE **12 ABR 2024** Pág. 2 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se efectúa un encargo”

mallla vial, espacio público asociado y cicloinfraestructura, de acuerdo con su competencia y, ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad”, además la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, es la encargada de dirigir y controlar las acciones de obras públicas en relación con el mantenimiento de la malla vial, espacio público asociado competencia de la entidad, la ejecución de actividades de conservación de la cicloinfraestructura, así como la atención inmediata del subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital, a fin de dar cumplimiento a la misión, objetivos y funciones de la entidad, además el XXII Congreso Ibero latinoamericano del Asfalto (CILA) es el mayor evento internacional en lengua española y portuguesa que reúne a expertos, profesionales e industrias relacionadas con la construcción de carreteras y tecnologías del asfalto.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., previa valoración técnica de pertinencia estratégica, recomendó la participación del Director General, en el evento objeto de la presente comisión de servicios al exterior del país.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, reconocerá al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Madrid - Granada – Madrid – Bogotá y viáticos a razón del cien por ciento (100%) del 22 al 25 de abril de 2024 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 26 de abril de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024, con cargo a los rubros O21202020060464241 y O2120202010, descripción de los rubros “Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi” y “Viáticos de los funcionarios en comisión”, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 416 del 12 de marzo de 2024.

Que el día 21 de abril de 2023, no se reconocerán viáticos teniendo en cuenta que se encontrará en los desplazamientos de ida.

Que con el propósito que el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, asista al mencionado evento, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, del 21 al 26 de abril de 2024, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes, por razones de itinerario de vuelo.

Que durante el término de la comisión el comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 124 DE 12 ABR 2024 Pág. 3 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se efectúa un encargo”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que, el señor Carlos Enrique Camelo Castillo, Profesional Especializado asignado al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, certificó que el doctor GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.375.729, Subdirector Técnico Código 068, Grado 02 de la Subdirección de Producción y Apoyo Logístico, de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder comisión de servicios al exterior del país, del 21 al 26 de abril de 2024, al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.519.622, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 04 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para asistir al XXII Congreso Ibero latinoamericano del Asfalto (CILA), que se llevará a cabo del 22 al 26 de abril de 2024, en Granada, Reino de España.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión el doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado, deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **124** DE **12 ABR 2024**

Pág. 4 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se efectúa un encargo”

misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO 2º- Encargar del 21 al 26 de abril de 2024, al doctor GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.375.729, Subdirector Técnico Código 068, Grado 02 de la Subdirección de Producción y Apoyo Logístico de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 04 de la misma Entidad.

ARTÍCULO 3º- La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, reconocerá al doctor ÁLVARO SANDOVAL REYES, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Madrid - Granada – Madrid – Bogotá y viáticos a razón del cien por ciento (100%) del 22 al 25 de abril de 2024 y del cincuenta por ciento (50%) por el día 26 de abril de 2024, de conformidad con la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5º del Decreto No. 293 de 2024, con cargo a los rubros O21202020060464241 y O2120202010, descripción de los rubros “Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi” y “Viáticos de los funcionarios en comisión”, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 416 del 12 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a los doctores ÁLVARO SANDOVAL REYES, GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de las funcionarias de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	ÁLVARO SANDOVAL REYES	alvaro.sandoval@umv.gov.co
2	GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ	giacomo.marcenaro@umv.gov.co

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 124 DE 12 ABR 2024 Pág. 5 de 5

“Por el cual se concede una comisión de servicios al exterior del país al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO 5º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

12 ABR 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E)
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Liliana Caballero Durán- Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

